



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 -2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de diciembre del 2015.

VISTO:

La Carta N° 011-2015-HLA/PROY, presentado por el Sr. Hemerson Lizarbe Alarcón representante legal del Consorcio San Miguel; Informe N° 595-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 257-2015-MDSJB/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 011-2015-HLA/PROY, de fecha 04 de diciembre 2015, presentado por el Sr. Hemerson Lizarbe Alarcón, representante legal del Consorcio San Miguel, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Instalación de Parque Recreativo y Deportivo en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 234918, con las observaciones levantadas para su evaluación y posterior aprobación; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 595-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, previa evaluación y conformidad remite el referido Expediente Técnico, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta con 22/100 Nuevos Soles (S/. 795,650.22) de los cuales Ciento Sesenta y Siete Mil Noventa y Ocho con 63/100 Nuevos Soles (S/. 167,098.63) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 59/100 Nuevos Soles (S/. 628,551.59) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y la Gerencia Municipal conforme al Informe de Gerencia N° 257-2015-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación de Parque Recreativo y Deportivo en la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 234918, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



234918, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta con 22/100 Nuevos Soles (S/. 795,650.22) de los cuales Ciento Sesenta y Siete Mil Noventa y Ocho con 63/100 Nuevos Soles (S/.167,098.63) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 59/100 Nuevos Soles (S/.628,551.59) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

PRESUPUESTO PROYECTO DEFINITIVO

PRESUPUESTO PROYECTO DEFINITIVO						
Proyecto	INSTALACION DE PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO EN LA ASOC. DE VIV. EL BOSQUE DE NAHINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO				Fecha:	oct-15
Organismo proponente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA				Presupuesto al:	oct-15
Ubicación:	CAPILLAPATA/SAN JUAN BAUTISTA/HUAMANGA/AYACUCHO					
Item	Codigo S-10	Descripción	Unidad	Metrado	Precio (S/.)	Parcial(S/.)
01		OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				44,479.13
01.01		TRABAJOS PROVISIONALES				9,292.13
01.02		TRABAJOS PRELIMINARES				16,059.48
01.03		SEGURIDAD Y SALUD				19,127.52
02		ESTRUCTURAS				408,019.59
02.01		MOVIMIENTO DE TIERRAS				84,765.04
02.02		CONCRETO SIMPLE				218,048.92
02.03		CONCRETO ARMADO				57,785.89
02.03.01		ZAPATAS				1,456.10
02.03.02		MUROS DE CONCRETO ARMADO				37,109.89
02.03.03		COLUMNAS DE CONCRETO				2,157.33
02.03.04		VIGAS DE CONCRETO				3,113.46
02.03.05		LOSA MACIZA DE CONCRETO				13,949.11
02.04		ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA				47,419.74
03		ARQUITECTURA				148,618.37
03.01		MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				8,890.61
03.02		REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				9,333.61
03.03		CIELORRASOS				2,275.56
03.04		PISOS Y PAVIMENTOS				5,201.77
03.05		CONTRAZÓCALOS				111.68
03.06		ZÓCALOS				11,082.76
03.07		REVESTIMIENTO DE GRADAS Y GRADERIAS				958.32
03.08		CARPINTERIA DE MADERA				6,410.08
03.09		CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				43,360.72
03.10		CERRAJERIA				1,314.52
03.11		VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				225.36
03.12		PINTURA				2,851.61
03.13		VARIOS				50,152.84
03.14		INSTALACIÓN DE ÁREAS VERDES				6,448.93
04		INSTALACIONES SANITARIAS				14,226.28
04.01		APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				3,612.80
04.02		SISTEMA DE DESAGUE				1,271.43
04.03		SISTEMA DE AGUA FRIA				9,342.05
05		INSTALACIONES ELECTRICAS				88,012.33
05.01		SALIDAS PARA ALUMBRADO				3,133.20
05.02		CANALIZACIONES, TUBERIAS ACCESORIOS				2,366.52
05.03		CAJAS				194.08
05.04		TABLERO Y CUCHILLAS				2,161.52
05.05		ALIMENTADORES				26,818.83
05.06		LUMINARIAS Y ARTEFACTOS				53,338.18
06		CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA				30,735.94
06.01		LOSA DEPORTIVA				30,735.94
07		MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				3,578.58
07.01		PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL				3,578.58
08		CAPACITACION EN FORTALECIMIENTO Y ORGANIZACION VECINAL				5,100.00
		Costo directo del proyecto principal			S/.	742,770.22
RESUMEN DEL PROYECTO						
NRO	DESCRIPCION				Costo directo Tipo (S/.)	Costo directo subproyecto (s/.)
1.00	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL				742,770.22	
	TOTAL					742,770.22
	Costo Directo (CD)					742,770.22
	Costo Indirecto (CI)					52,880.00
	Costo Total del Proyecto (CT)					795,650.22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 63 días hábiles computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Mardony Guzmán Cancho
ALCALDE